DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19831
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER24622
EVENTO SIRE No. 5425622

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de noviembre de 2023	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 149 # 48 - 31	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 102811,21 Y: 114944,02		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Victoria Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	19 – El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			75		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	70	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0118WBBS como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	676 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50558		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Victoria Norte de la Localidad Suba, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 21 del 04 de agosto del 1952, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado, que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4282	16/09/2009
DI-8238	09/06/2015
DI-13117	22/04/2019

En los documentos listados en la Tabla 1 se indica que desde el año 2009 el IDIGER ha realizado inspecciones al Edificio Torre Pijao, identificando asentamientos diferenciales de este edificio.

En el Diagnóstico Técnico DI-4282 (2009) se evidenció hundimiento del costado sur y una grieta de un poco más de 3 mm de abertura y 15 m de longitud en sentido transversal (dirección oriente-occidente), sobre el costado sur de las placas de entrepiso y de contrapiso del sótano.

En el DI-13117 (2019) se observó acumulación de aguas en el costado occidental del semisótano del Edificio Torre Pijao, manchas de humedad y desprendimiento de pintura tanto en la cara inferior de la placa de entrepiso del piso 1 como en los muros occidental y norte, así como también, presencia de corrosión en la placa de entrepiso. También se evidenció una fisura de tendencia diagonal de aproximadamente 70 cm de longitud y 8 mm de abertura en el muro divisorio de uno de los depósitos del costado oriental, y fisuras de tendencia vertical de abertura cercana a 1,8 mm sobre la cara inferior de la placa de entrepiso del piso 1.

De manera reiterada desde el IDIGER se ha recomendado a los responsables del Edificio Torre Pijao, adelantar estudios detallados de ingeniería que arrojen una metodología de intervención que mitigue las problemáticas evidenciadas y que garantice las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Edificio Torre Pijao que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1) y del predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba.

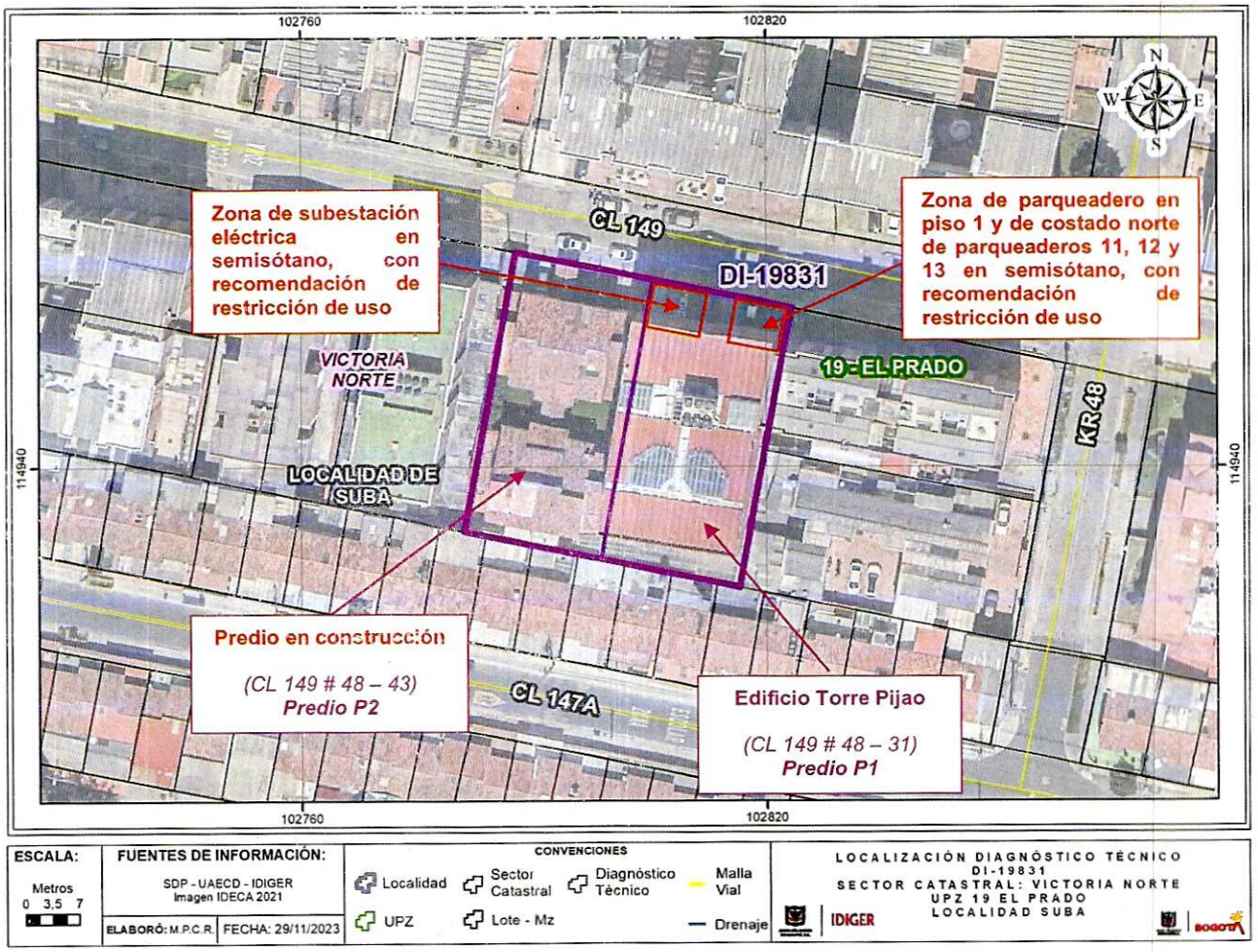

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía de la peticionaria, el día 09 de noviembre de 2023 realizó visita técnica al sector de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificios residenciales hasta de 7 pisos (ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza el Edificio Torre Pijao, que corresponde a un edificio de uso residencial de 7 pisos más un semisótano de parqueaderos, construido bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material, hace aproximadamente 30 años según lo reportado en los antecedentes (ver Fotografía 1).

Sobre el costado norte del predio P1 se localiza una zona de antejardín. En el piso 1, donde sobre el costado occidental existe una rampa de acceso vehicular al piso 1 (ver Fotografía 2), y en el costado oriental hay un parqueadero descubierto y la zona de acceso peatonal al predio P1 (ver Fotografía 3). La rampa de acceso al semisótano (ver Fotografías 4 y 5) se localiza en la parte media del antejardín, entre la rampa de acceso vehicular al piso 1 y el parqueadero descubierto (incluyendo la zona de acceso peatonal).

Los costados oriental y occidental del antejardín corresponden a la parte superior de la placa de entrepiso de 2 estructuras de un piso ubicadas en el costado norte del semisótano. Estas estructuras se encuentran adosadas a la estructura de la torre de apartamentos del predio P1, y están construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada con algunos elementos tipo vigas y columnas en concreto reforzado, y placa de entrepiso en concreto reforzado.

En el costado noroccidental del semisótano, en la parte baja de la estructura adosada, existe una subestación eléctrica del predio P1, mientras que, en la parte baja de la estructura adosada, en el costado nororiental del semisótano, corresponde alcostado norte de los parqueaderos 11, 12 y 13 del predio.

Se inspecciona al semisótano del predio P1, evidenciando en la placa de entrepiso del costado nororiental, flexión considerable, así como también, pérdida de recubrimiento, exposición y corrosión del acero de refuerzo. Con el fin de apuntalar la placa, se han dispuesto elementos en madera tipo paral (ver Fotografías 6, 7 y 8). También se evidencian grietas de tendencia diagonal sobre los muros perimetrales de los costados oriental y occidental, que posiblemente advierten asentamientos de la torre de apartamentos con respecto a la estructura adosada (ver Fotografías 9 y 10).

En cuanto al costado noroccidental del semisótano del predio P2, donde se encuentra la subestación eléctrica, se evidencian grietas de tendencia diagonal, desprendimiento del pañete interno y deformación del muro perimetral oriental (ver Fotografías 11, 12, 13 y 14).

Teniendo en cuenta lo anterior y que entre los costados nororiental y noroccidental del semisótano se encuentra la rampa de acceso vehicular al semisótano, se realiza inspección a los muros laterales de la rampa de acceso, evidenciando leve deformación hacia la rampa, desprendimiento y grietas de tendencia entre diagonal y horizontal hasta de 4 mm de abertura (ver Fotografía 15).

Finalmente, se realiza inspección a los demás espacios del semisótano del predio P1, la zona del semisótano donde se encuentra la estructura de la torre de apartamentos, se evidencia que, con respecto a lo reportado en los antecedentes en cuanto a manchas de humedad, fisuras y grietas, si bien se han adelantado algunas reparaciones, de manera generalizada se mantienen los daños identificados previamente, sin evidenciar condiciones que adviertan riesgo inminente de colapso estructural de los elementos que conforman estos espacios (ver Fotografías 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).

Con relación a la estructura adosada, en comparación con los antecedentes se observa que, en la placa de entrepiso del costado nororiental del semisótano, se retiró o se desprendió su torta interior, dejando expuesta el área de vacío del casetón de fundida (ver Fotografías 17 y 18).

Vale la pena mencionar que al costado occidental del predio P1 se localiza el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), en el que se está desarrollando la construcción de un edificio residencial de 7 pisos más semisótano, bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, que actualmente se encuentra en fase de construcción de mampostería (ver Fotografía 1). De acuerdo con lo manifestado por la comunidad del sector, al parecer esta obra de construcción inició aproximadamente en el año 2019 y está siendo ejecutada por la firma ABA Arquitectura y Construcción S.A.S.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el semisótano del Edificio Torre Pijao (predio P1), posiblemente están relacionados con diferencia de asentamientos entre la torre de apartamentos y la estructura adosada (antejardín) que la conforman, aunado por la no generación de juntas entre estas 2 estructuras, y, en menor medida, con ausencia de mantenimiento.

- Algunas personas del Edificio Torre Pijao (predio P1), manifiestan que los daños evidenciados en la estructura adosada posiblemente están relacionados con varios factores entre los cuales se encuentra la ocurrencia de sismos y la construcción que se lleva a cabo en el predio P2, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

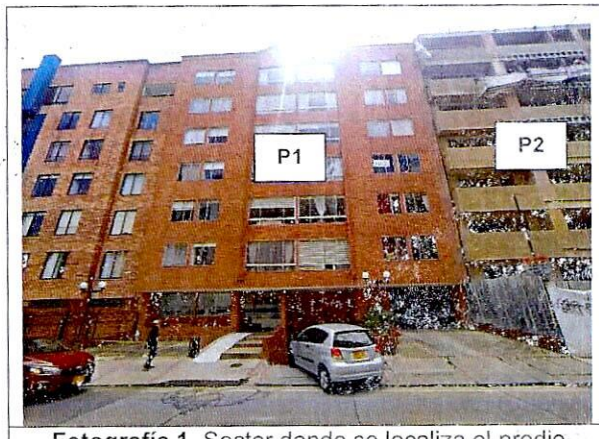

Fotografía 1. Sector donde se localiza el predio evaluado, visto desde la vía de la CL 149

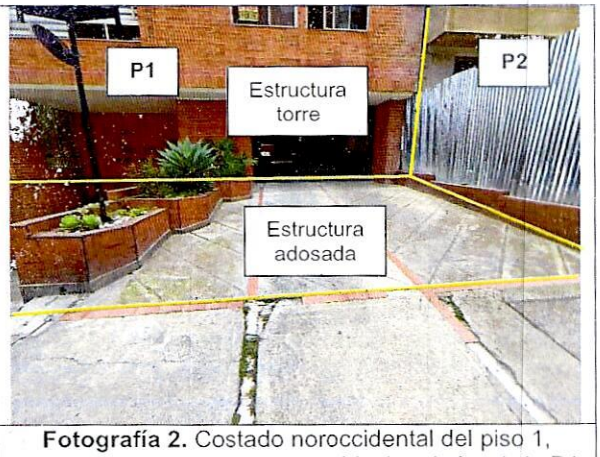

Fotografía 2. Costado noroccidental del piso 1, donde se localiza el acceso vehicular al piso 1 de P1

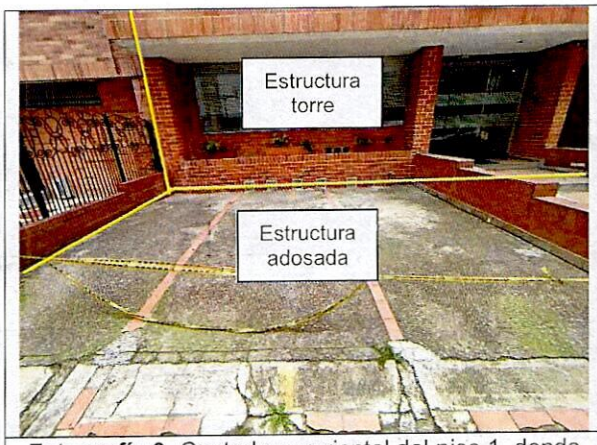

Fotografía 3. Costado nororiental del piso 1, donde se localiza el parqueadero descubierto de P1

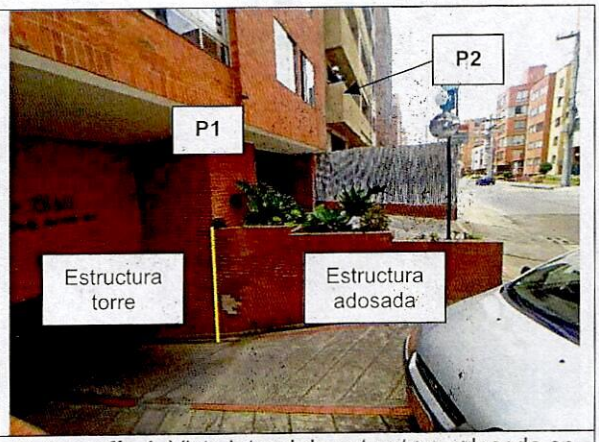

Fotografía 4. Vista lateral de estructura adosada en costado noroccidental del predio P1



Fotografía 5. Vista lateral de estructura adosada en costado nororiental del predio P1

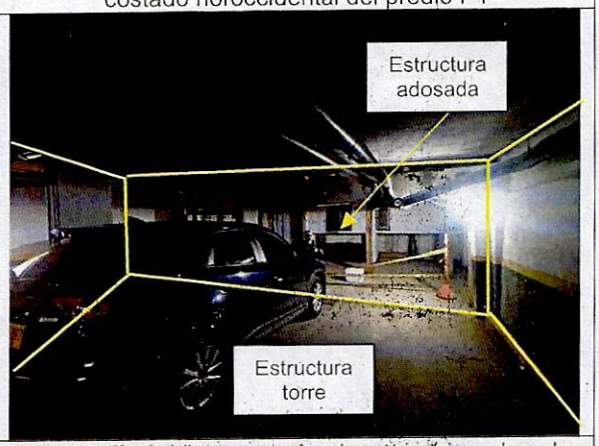

Fotografía 6. Vista posterior de estructura adosada en costado nororiental de semisótano de P1



Fotografía 7. Muestra de flexión de viga de coronación de estructura adosada en costado nororiental de semisótano de P1

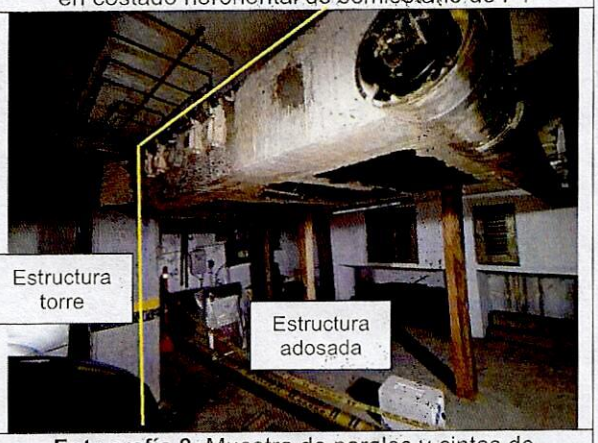

Fotografía 8. Muestra de parales y cintas de seguridad en estructura adosada en costado nororiental de semisótano de P1



Fotografía 9. Muestra de grietas en muro occidental del costado nororiental del semisótano de P1

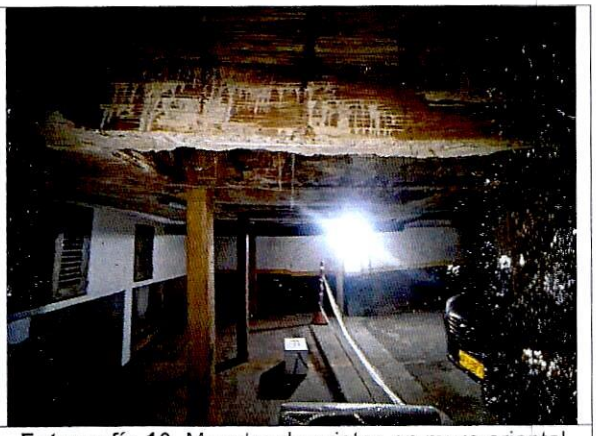

Fotografía 10. Muestra de grietas en muro oriental del costado nororiental del semisótano de P1



Fotografía 11. Vista posterior de estructura adosada en costado noroccidental del semisótano de P1



Fotografía 12. Vista del muro oriental del costado noroccidental del semisótano de P1

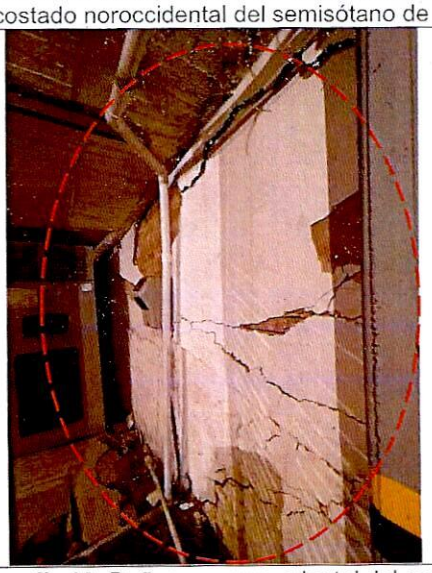

Fotografía 13. Daños en muro oriental del costado noroccidental del semisótano de P1, de sur a norte

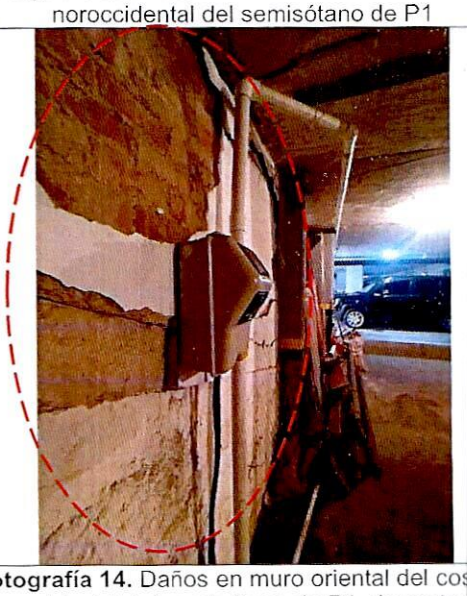

Fotografía 14. Daños en muro oriental del costado noroccidental del semisótano de P1, de norte a sur

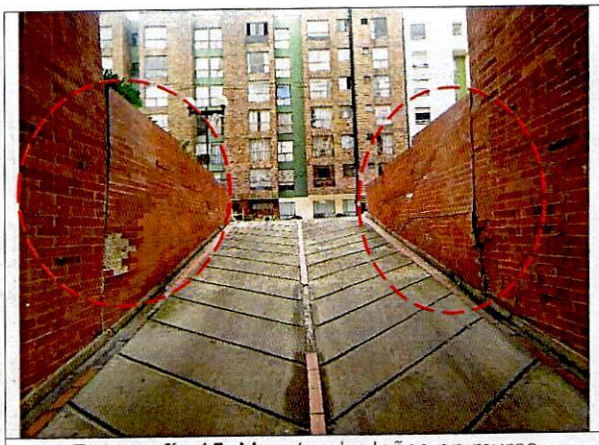

Fotografía 15. Muestra de daños en muros contiguos al acceso vehicular al semisótano de P1



Fotografía 16. Muestra de condiciones generales de zonas de semisótano en torre de P1

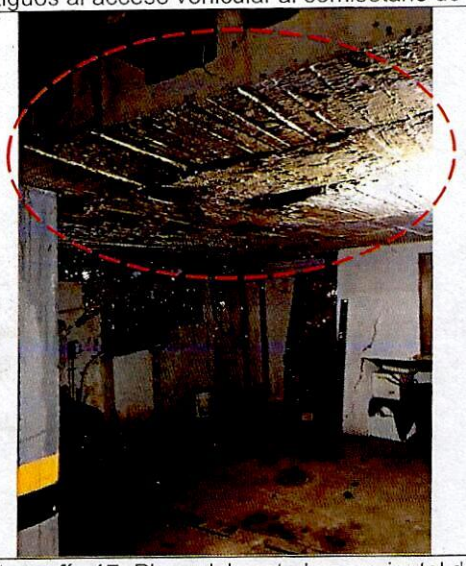

Fotografía 17. Placa del costado nororiental del semisótano de P1. *DI-13117 (22/04/2019)*

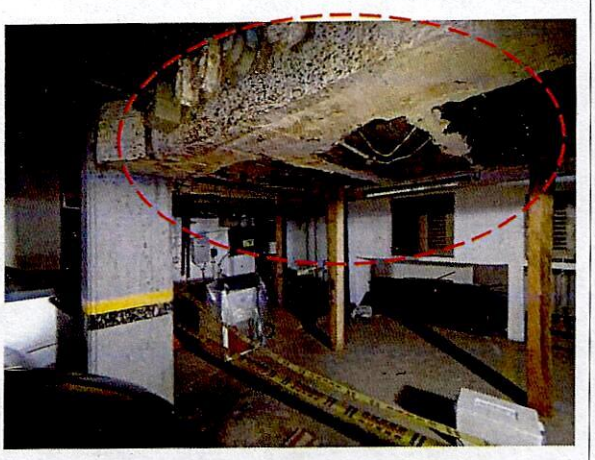

Fotografía 18. Placa del costado nororiental del semisótano de P1. *(09/11/2023)*



Fotografía 19. Acumulación de agua en contrapiso del semisótano de P1. *DI-13117 (22/04/2019)*



Fotografía 20. Acumulación de agua en contrapiso del semisótano de P1. *(09/11/2023)*

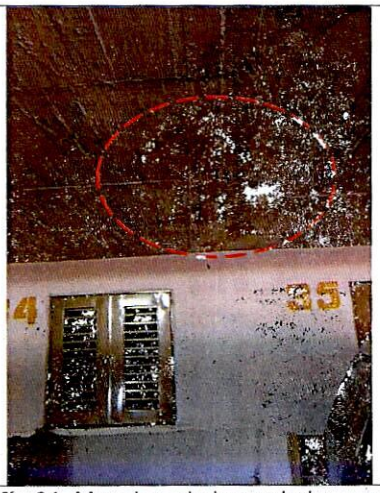

Fotografía 21. Manchas de humedad y corrosión en entrepiso semisótano de P1. *DI-13117 (22/04/2019)*



Fotografía 22. Manchas de humedad y corrosión en entrepiso semisótano de P1. *(09/11/2023)*



Fotografía 23. Manchas de humedad y corrosión en entrepiso semisótano de P1. *DI-13117 (22/04/2019)*



Fotografía 24. Manchas de humedad y corrosión en entrepiso semisótano de P1. *(09/11/2023)*

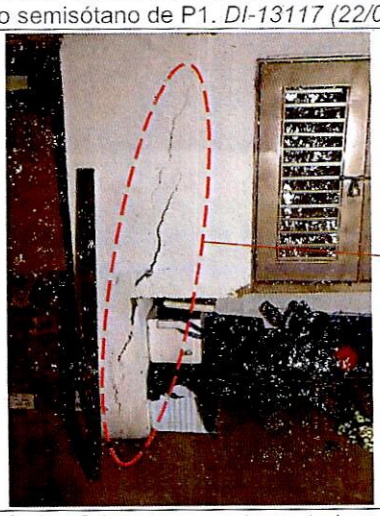

Fotografía 25. Grieta muro norte costado nororiental del semisótano de P1. *DI-13117 (22/04/2019)*

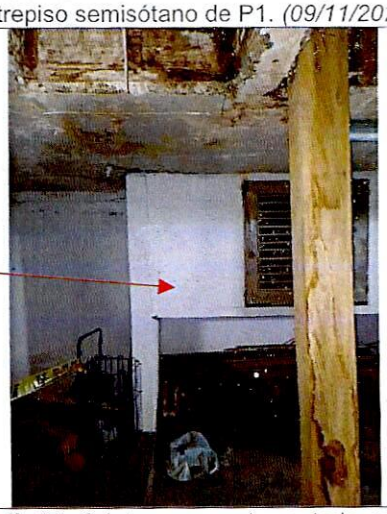

Fotografía 26. Grieta muro norte costado nororiental del semisótano de P1. *(09/11/2023)*

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 149 # 48 – 31	Pórticos en concreto reforzado / Mampostería parcialmente confinada	Semisótano del edificio	Moderados en el costado norte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuidad y aumento progresivo en los daños evidenciados en el semisótano del Edificio Torre Pijao (predio P1), que eventualmente podrían llegar a generar la pérdida total de estabilidad de la viga de coronación y de la placa de entrepiso de la estructura adosada del costado nororiental del semisótano, en la que se apoya el parqueadero descubierto del costado nororiental del piso 1 predio, así como también, rotura de los mampuestos de los muros laterales de la estructura adosada del costado noroccidental del semisótano.

- De no implementar acciones de reparación y mejoramiento de las estructuras de antejardín, es posible que en el mediano plazo se pueda llegar a presentar caída de los mampuestos laterales de la rampa de acceso al semisótano del Edificio Torre Pijao (predio P1), sobre esta rampa, comprometiendo la accesibilidad y por tanto la funcionalidad del semisótano.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del semisótano del Edificio Torre Pijao, que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba.

- Se realiza apertura de Evento SIRE de Emergencia No. 5425622 y se recomienda con respecto al Edificio Torre Pijao, que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, mediante el Formato No. 11920, la restricción de uso de:

    - El costado nororiental del semisótano, que corresponde al costado norte de los parqueaderos 11, 12 y 13, en un área de aproximadamente 45 m^2.

    - El costado noroccidental del semisótano, que corresponde a la zona de la subestación eléctrica, en un área de aproximadamente 35 m^2.

    - El parqueadero descubierto situado en el costado nororiental del predio P1, esto es, por fuera de la torre de apartamentos en el piso 1, en un área de aproximadamente 35 m^2.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5425622

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11920	09/11/2023	Responsable del predio*/Alcaldía Local de Suba	Recomendación de restricción de uso de los costados nororiental y noroccidental del semisótano, y del parqueadero descubierto externo a la torre situado en el costado nororiental del piso 1.

* Teniendo en cuenta que la recomendación de restricción de uso se da sobre espacios comunes del predio, se intenta notificar del respectivo formato emitido a la persona del consejo de copropietarios que llega a acompañar la visita, no obstante, manifiesta que no va a firmar ningún formato puesto que no tiene conocimiento de la solicitud de visita. Por lo anterior, se notifica a la Alcaldía Local de Suba

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del semisótano del Edificio Torre Pijao, que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de los costados nororiental y noroccidental del semisótano, que corresponden al costado norte de los sótanos 11, 12 y 13 y al área de la subestación eléctrica respectivamente, así como también, del parqueadero descubierto ubicado en el costado nororiental del predio P1 por fuera de la torre de apartamentos en el piso 1, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en las estructuras adosadas que conforman estos espacios.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Administración y residentes del Edificio Torre Pijao, que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, acoger y/o mantener según corresponda, la recomendación de restricción de uso de los costados nororiental y noroccidental del semisótano, que corresponden al costado norte de los sótanos 11, 12 y 13 y al área de la subestación eléctrica respectivamente, así como también, del parqueadero descubierto situado en el costado nororiental del predio P1 pero por fuera de la torre de apartamentos en el piso 1, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman las estructuras adosadas allí dispuestas.

- Se reitera, a la Administración y/o copropietarios del Edificio Torre Pijao, que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y adelantar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las correspondientes acciones de reparación a que haya lugar y el mantenimiento periódico y preventivo de la edificación, haciendo énfasis en las estructuras del antejardín con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de este. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del edificio.

- Se reitera, a la Administración y/o copropietarios del Edificio Torre Pijao, que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño de este edificio, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda implementar las correspondientes intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del edificio.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 149 # 48 – 43 (predio P2), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, al parecer por parte de la firma ABA Arquitectura y Construcción S.A.S., toda vez que, algunas personas del Edificio Torre Pijao, que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1) manifiestan la posibilidad de que algunos de los daños evidenciados en el predio P1 se hayan generado por las actividades realizadas en la obra. Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por la ejecución de la obra del predio P2, se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que el responsable y/o responsables de esta obra, adelanten las acciones de reparación integral de los daños que la obra haya ocasionado, y que además, implemente(n) el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual se garantizarán acciones de mitigación.

- A la empresa ENEL CODENSA, desde el marco de sus competencias, adelantar las gestiones correspondientes encaminadas a verificar el estado actual de la subestación eléctrica del Edificio Torre Pijao, que se emplaza en el predio de la CL 149 # 48 – 31 (predio P1), Barrio La Victoria Norte, Localidad Suba, y, de ser necesario adelantar las acciones o emitir las recomendaciones a que haya lugar para evitar los riesgos asociados, teniendo en cuenta los daños que presenta la estructura donde esta se encuentra, que corresponde al costado noroccidental del semisótano del Edificio Torre Pijao. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del Edificio Torre Pijao

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático